



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



## **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SISPE)**

# **Oferta de Empleo**



---

I. Introducción

II. Objetivos

III. Oferta de empleo

IV. Oferta de empleo registrada en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo

IV.a) Requisitos que debe cumplir una oferta de empleo para ser registrada en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

V. Catálogo de Servicios a los empresarios

VI. Referencias Normativas

## **I. Introducción**

Este documento recoge los procedimientos de gestión que afectan a las empresas (personas físicas o jurídicas), donde se recogen los derechos y obligaciones en relación a la presentación y gestión de una oferta de trabajo en los SPE, conforme a lo que estipula la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **II. Objetivos que se pretenden**

Partiendo de la definición de oferta de empleo, se recogen los requisitos que debe cumplir para ser registrada en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) y su difusión a través del Sistema Nacional de Empleo.

A continuación, se señalan las diferentes procesos que se producen en la gestión de la oferta de empleo, así como la referencia al catálogo de servicios a la empresa que deben prestar gratuitamente los Servicios Públicos de Empleo y las agencias de colocación colaboradoras de los mismos.

### **III. Oferta de empleo**

A efectos del Sistema Nacional de Empleo, una oferta de empleo es la solicitud de personas trabajadoras o sus correspondientes curriculum vitae realizada por una empresa (persona física o jurídica) con capacidad de contratar, para cubrir puestos de trabajo vacantes en esa entidad.

La solicitud se realizará a través de los Servicios Públicos de Empleo o cualquier otro de los agentes de la intermediación reconocidos en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

### **IV. Oferta de empleo registrada en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo**

El registro de una oferta de empleo en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) generará un identificador único que permitirá su gestión, consulta y seguimiento, independientemente de si esta gestión es realizada tanto por los propios servicios públicos de empleo como por otros agentes de intermediación, siempre y cuando esta gestión se realice en el ámbito de colaboración con aquéllos.

#### **IV.a) Requisitos que debe cumplir una oferta de empleo para ser registrada en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.**

Para que una oferta de empleo pueda ser registrada en el SISPE deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La oferta de empleo se deberá presentar a través de los medios que determinen los Servicios Públicos de Empleo, que se indicarán en las correspondientes páginas web de cada SPE.
- No debe ser discriminatoria a tenor de lo establecido en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Deberá figurar obligatoriamente la identificación de la persona física o jurídica que oferta los puestos de trabajo.
- Contendrá los datos mínimos de los puestos de trabajo a cubrir:

- denominación del puesto, nivel profesional, ubicación del centro de trabajo y condiciones contractuales.
- La oferta de empleo deberá cumplir la legalidad vigente en materia de contratación, y estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, sin contener requisitos que no tengan relación directa con su desempeño.

Una vez comprobado que se cumplen los anteriores requisitos, será registrada como oferta SISPE a efectos de su gestión.

## **V. Catálogo de Servicios a los empresarios**

Se ofrecerá por parte de los SPE un servicio gratuito a las empresas capaz de captar las ofertas de empleo del mercado de trabajo, sobre la base de una atención eficaz y de calidad.

Este servicio comprenderá:

- La prospección e identificación de necesidades de las empresas.
- Información y asesoramiento sobre las modalidades contractuales y las medidas de apoyo a la contratación e inserción de personas trabajadoras en la empresa.
- Ofrecer a la empresa una preselección de candidaturas que cumplen con el perfil de la oferta de empleo, para que sean entrevistados por ella.
- Podrá ofrecer la selección, de entre las personas candidatas, de aquellas más adecuadas mediante pruebas profesionales y/o psicotécnicas.

Este catálogo de servicios al empresario se hace extensivo, también de manera gratuita, a las agencias de colocación que actúen en colaboración con los Servicios Públicos de Empleo.

## VI. Referencias Normativas

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.